

RESOLUCIÓN 2961 DE 2006

(julio 14)

Diario Oficial No. 46.334 de 19 de julio de 2006

AERONÁUTICA CIVIL

Por la cual se modifica la organización del órgano técnico evaluador de los aspirantes a ocupar los empleos gerenciales en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 4970 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.786 de 19 de octubre de 2007, 'Por la cual se modifica la organización del órgano técnico evaluador de los aspirantes a ocupar los empleos gerenciales en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil' Ver modificación directamente en la Resolución [2702](#) de 2005.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD,

en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9o del Decreto 260 de 2004 y en el Decreto [1601](#) de 2005,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley [909](#) de 2004 se expidió el régimen de carrera, del empleo público y la gerencia pública aplicable a los servidores públicos no excepcionados en dicha norma-.
2. Que mediante el Decreto [1601](#) de 2005 se reglamentan algunos artículos de la Ley [909](#) de 2004 relacionados con los principios de la gerencia pública en la Administración Pública.
3. Que en dicha disposición se establece que en la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de grado inferior al de Secretario General se deberán tener en cuenta las competencias gerenciales, el mérito, la capacidad, la experiencia, las calidades personales y capacidad en relación con las funciones y responsabilidades frente al empleo.
4. Que la evaluación de los aspirantes podrá ser adelantada por un órgano técnico conformado al interior de las entidades, opción que ha escogido la Aerocivil para el efecto.
5. Que dicha disposición fue implementada en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante la Resolución [2702](#) del 17 de junio de 2005, creando el Comité Técnico Evaluador de los candidatos a ocupar los empleos de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, integrado por el Subdirector General, el Secretario General y el Secretario de Seguridad Aérea.
6. Que se hace necesario modificar la integración del órgano técnico a fin de hacer más expedito su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el artículo [1o](#) de la Resolución 2702 del 17 de junio de 2005, así: El Comité Técnico Evaluador de los candidatos a ocupar los empleos de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil estará integrado por dos asesores del despacho del Director General de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil.

PARÁGRAFO. Actuará como Secretario del Comité, con voz y sin voto, el Director de Talento Humano.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá, D. C., a 14 de julio de 2006.

El Director General,

FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE.

La Secretaria General,

ILVA RESTREPO ARIAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

